

Con fecha 6 de octubre de 2023 se suscribe el Convenio entre la Consejería de Justicia, Administración Local y función Pública y el Ayuntamiento de Córdoba para la implantación de cep@l (Catálogo electrónico de procedimientos de la Administración Local).

Dicho Convenio suscrito de conformidad con lo dispuesto en el art. 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que expresamente otorga potestad a los municipios y las provincias para celebrar convenios de cooperación entre sí o con la Comunidad Autónoma de Andalucía para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias define en su cláusula primera el objeto y las finalidades que se persiguen con su suscripción, que no son otras que "...mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera".

La Comisión de Seguimiento se contempla en la Cláusula Quinta del Convenio, como órgano colegiado encargado del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Estará integrada por dos personas en representación de cada una de las partes, designadas por estas según criterios de responsabilidad y competencia. La presidencia corresponderá a la persona de mayor rango jerárquico de las que se designen en representación de la Consejería con competencias en materia de régimen local.

La composición de la comisión garantizará la representación equilibrada de mujeres y hombres. A tales efectos, se entiende por representación equilibrada, conforme a la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de promoción de la igualdad de género en Andalucía, aquella situación que garantice la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto de personas a que se refiera, cada sexo ni supere el sesenta por ciento ni sea menos del cuarenta por ciento.

Para las cuestiones relativas al régimen de funcionamiento y organización de la Comisión de seguimiento, en todo lo no contemplado expresamente en este Convenio o acordado en sus normas de funcionamiento interno, se atenderá a lo previsto en la Subsección 1ª de la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Sección 1ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Las funciones de la Comisión de Seguimiento del Convenio son:

- Elaborar aquellos informes y evaluaciones que les sean solicitados para la mejora de la ejecución del Convenio.
- Velar por el cumplimiento y seguimiento de lo estipulado en el Convenio.
- Informar sobre la interpretación, seguimiento y prórroga del Convenio.
- Resolver cuantas circunstancias e incidencias se produzcan como consecuencia de la interpretación y ejecución del Convenio.
- Aprobar sus normas de funcionamiento interno. En estas normas, entre otras cuestiones, se determinará la designación de la persona titular de la Secretaría, así como los criterios para su sustitución.

La Comisión de seguimiento se reunirá con carácter ordinario una vez al año. Con carácter extraordinario podrá reunirse cuando así lo requiera cualquiera de las partes, debiendo convocar la reunión con una antelación mínima de 10 días.

Procede pues designar los representantes del Ayuntamiento de Córdoba atendiendo a la Cláusula Quinta del Convenio. Es por ello que en el ejercicio de las funciones que otorga a esta Alcaldía el artículo 124.4.b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Designar los siguientes representantes en la Comisión de Seguimiento, regulada en la cláusula Quinta del Convenio entre la Consejería de Justicia, Administración Local y función Pública y el Ayuntamiento de Córdoba para la implantación de cep@l (Catálogo electrónico de procedimientos de la Administración Local):

- D. Victor Osuna Carmona, Director General de Modernización Digital
- D^a. Raquel Gómez Serrano, Técnica en Administración General de Modernización Digital

SEGUNDO.- Dar traslado de la Resolución que se adopte a los designados para su conocimiento, así como a la Consejería de Justicia, Administración Local y función Pública.



FIRMANTE

JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)

NIF/CIF

****557**

FECHA Y HORA

12/02/2024 13:14:39 CET

CÓDIGO CSV

3f4a5c49194fec894d934251c7770cd8239b5efd

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

12/02/2024 13:23:59 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

7bcb795f873d9f1082855ba4e85034517538b214

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

7bcb795f873d9f1082855ba4e85034517538b214

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 6bfb003c92857223daa6e2403fe8622f810a3d079a72028426c8523d54fd22da62120c37a296b5f4c5f918b8281f9fbacce325a742c97b436fcca2da3a36f46d

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016673_2024_00000000000000000000000019618890

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 12/02/2024 13:23:57

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

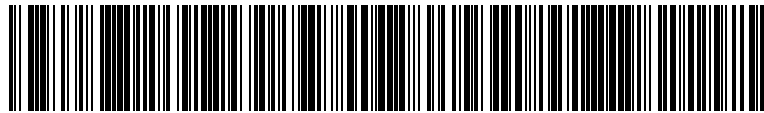
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 7bcb795f873d9f1082855ba4e85034517538b214

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf